

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### *ANUNCIO de 25 de junio de 2001, sobre notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de plaguicidas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Tanto el Instructor como el expedientado deberán manifestar si concurre alguna de las causas de abstención y/o recusación previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Mérida, a 25 de junio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

#### A N E X O

Número de expediente: DSV 01/30.

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación.

Forma de iniciación: De oficio, por propia iniciativa del órgano competente.

Expedientado: La entidad «Agrooeste, Sociedad Anónima».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Trujillo, n.º 8 (Plasencia).

Hechos imputados: Incumplimiento de la obligación legal de remisión del L.O.M. y del Resumen Anual de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos a la autoridad competente dentro del plazo marcado.

Normativa infringida: Art. 8.4 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se aprueba la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 4.1.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Sanción imponible: Multa comprendida de hasta 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

---

#### *ANUNCIO de 27 de junio de 2001, del comienzo de los trabajos de Investigación de la Propiedad en la Zona de Concentración Parcelaria de Madrigalejo (Cáceres).*

Para general conocimiento se hace saber que los trabajos de Investigación de la propiedad en la Zona de la Concentración Parcelaria de Madrigalejo, Cáceres, que fue acordada por Decreto 176/1999 de 2 de noviembre, darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y a partir de esta fecha, será comunicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo la continuación de los mismos.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que a partir de esta fecha presenten a los funcionarios del Servicio de Ordenación de Regadíos, los títulos inscritos en que se funden sus derechos y declaren en todo caso los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a los mismos.

Se advierte, que las fincas cuyos propietarios no aparecieran serán consideradas de Desconocidos y se dará el destino señalado en el Art. 205 de la Ley de Reforma Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Igualmente se advierte, que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales que procedan, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de la citada falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración afectan a las parcelas comprendi-